

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

# NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO LEY 09 DE 2012

Señor ALBERTO GONZÁLEZ RUBIO

Ibagué - Tolima

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL			
Fecha (Día/mes/año)	Comunicación	Envío	
07/02/2019	Oficio 1.1-SG-055 suscrito por la Secretaria General cuyo asunto es: Asunto: Citación a notificación personal - Auto "Por medio del cual se resuelven excepciones propuestas	1.Enviado el 07/02/2019 a través Servientrega Número de Guía 2017093135	
	por el deudor HÉCTOR GONZÁLEZ RUBIO, y los deudores solidarios ALBERTO GONZÁLEZ RUBIO Y JUAN CARLOS ARCOS DORADO"	Devuelto por la empresa Servientrega el 12/02/2019	

NOTIFICACIÓN POR AVISO			
Acto Administrativo	Concepto del acto administrativo	Fecha (Día/mes/año)	
Auto Cobro Coactivo 001 de 2018	"Por medio del cual se resuelven excepciones propuestas por el deudor HÉCTOR GONZÁLEZ RUBIO, y los deudores solidarios ALBERTO GONZÁLEZ RUBIO Y JUAN CARLOS ARCOS DORADO".	01/04/2019	

#### AUTO QUE DECIDE EXCEPCIONES PROCESO DE COBRO COACTIVO EXPEDIENTE 001-2018 HÉCTOR GONZÁLEZ RUBIO

" "

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción denominada "prescripción de la acción

de cobro" interpuesta por los deudores HÉCTOR GONZALEZ, ALBERTO GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS ARCOS, por las razones y motivos expuesto a los

largo de esta providencia.

**SEGUNDO**: DECLARAR NO PROBADA la excepción denominada "falta de título ejecutivo"

propuesta por los deudores HÉCTOR GONZALEZ, ALBERTO GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS ARCOS, por las razones y motivos expuesto a los largo de esta

providencia.



## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

TERCERO:

DECLARAR NO PROBADA la excepción denominada "<u>indebida tasación de la deuda"</u> propuesta por los deudores HÉCTOR GONZALEZ, ALBERTO GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS ARCOS, por las razones y motivos expuesto a los largo de esta providencia.

Como consecuencia, y teniendo en cuenta la liquidación efectuada por la División Contable y Financiera de la Universidad del Tolima, se tendrá como valor de lo adeudado por parte de los deudores HÉCTOR GONZÁLEZ, ALBERTO GONZÁLEZ y JUAN CARLOS ARCOS, la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS M/CTE como capital, más los intereses que se generen, igualmente se ordena oficiar a las entidades ejecutoras de las medidas cautelares el monto actualizado de la obligación.

CUARTO:

DECLARAR NO PROBADA la excepción denominada "<u>pérdida de ejecutoria del acto administrativo</u>" propuesta por los deudores HÉCTOR GONZALEZ, ALBERTO GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS ARCOS, por las razones y motivos expuesto a los largo de esta providencia.

QUINTO:

En consecuencia se ORDENA seguir adelante con la ejecución y con el remate de los bienes embargados y secuestrados.

SEXTO:

Técnico,

Contra la decisión contenida en el presente auto procede el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que la profiere, dentro del mes siguiente a partir de la notificación de esta resolución.

Contra el auto notificado procede el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que la profirió dentro del mes siguiente a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso.

Responsable del proceso de Notificaciones

**IBETH URIBE GARCÍA** 

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Secretaria General UT